

Agrario y Riego, como Autoridad Estadística Agraria Nacional.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en el Programa Operativo Anual 2023 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y de cada una de las dependencias involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la Publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y de esta y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2209655-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de representantes de PROINVERSIÓN a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 297-2023-EF/10

Lima, 28 de agosto del 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) ha organizado reuniones bilaterales presenciales con empresas españolas, los días 11 y 12 de setiembre de 2023, en la ciudad de Madrid, Reino España;

Que, las reuniones tienen como objetivos específicos, entre otros: i) Difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; ii) Promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN con especial énfasis en el portafolio del sector transporte; iii) Informar acerca del marco bajo el cual se desarrollan los proyectos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos en el Perú; iv) Establecer contactos de alto nivel con las matrices de las empresas españolas más importantes en el rubro vial y ferroviario, y; v) Establecer contactos con nuevas empresas, principalmente del sector ferroviario que tienen interés en conocer el proyecto Ferrocarril Huancayo Huancavelica;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación de los señores Norman Misael Zegarra Ruffner y Gian Carlos Silva Ancco, ambos Directores de Proyecto de la Dirección Especial de Proyectos y Alberto Jhair Cuya Vega, Profesional II de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN, en las reuniones antes señaladas, lo que representa una gran oportunidad para que puedan mostrar a nivel internacional la cartera de proyectos en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos 2023-2024, por un valor aproximado de US\$ 9,000 millones, contribuyendo con atraer potenciales inversionistas hacia el país, fortaleciendo la imagen como destino atractivo y seguro para la inversión extranjera;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría

económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de los señores Norman Misael Zegarra Ruffner y Gian Carlos Silva Ancco, ambos Directores de Proyecto de la Dirección Especial de Proyectos y del señor Alberto Jhair Cuya Vega, Profesional II de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 13 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Norman Misael Zegarra Ruffner

Pasajes : US\$ 2 593.41
Viáticos (2+1) : US\$ 1 620.00

Señor Gian Carlos Silva Ancco

Pasajes : US\$ 2 593.41
Viáticos (2+1) : US\$ 1 620.00

Señor Alberto Jhair Cuya Vega

Pasajes : US\$ 2 593.41
Viáticos (2+1) : US\$ 1 620.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2209804-1

EDUCACIÓN

Reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 124-2023-MINEDU

Lima, 28 de agosto de 2023

VISTOS, el Expediente N° DICOPRO2023-INT-0254968; el Informe N° 00099-2023-MINEDU/